



MENDOZA, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 3232/2017 por el que Viviana Laura BEIGEL eleva inscripción al Doctorado en Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 249/17-CD se admite formalmente la inscripción al Doctorado de Laura Viviana BEIGEL.

Que por Resolución N° 417/2021-CD se designa el jurado encargado de evaluar la tesis doctoral de la citada profesional.

Que la Directora de la tesis de doctorado de Laura Viviana BEIGEL, la Dra. Valeria FERNÁNDEZ HASAN, y la Codirectora, la Dra. Laura RODRIGUEZ AGÜERO, solicitaron que se arbitren los mecanismos necesarios para llegar a la evaluación y defensa oral de la tesis titulada “Señor juez: ¿qué será de nosotras? La Justicia Federal mendocina en el genocidio argentino (1974-2018). Lecturas en clave sexo-genérica”.

Que la defensa oral y pública de la tesis se llevó a cabo el día 11 de febrero de 2022, en base a la Res. N° 460/20-R que regula la realización de las mismas de modo virtual (a distancia) y observando todas las normativas de la UNCUYO que regulan la emisión de actos públicos durante la emergencia nacional en materia sanitaria por COVID-19.

Que el tribunal examinador estuvo compuesto por la Dra. Elizabeth JELIN (CIS – IDES / CONICET), el Dr. Fabián SALVIOLI (UNLP) y la Dra. Laura PASQUALI (UNR /ISHIR-CONICET).

Por ello y teniendo en cuenta que la doctoranda ha cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas por la normativa vigente, y lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 14/03/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado de Tesis designado para evaluar el trabajo de Tesis doctoral y la defensa oral de la misma, realizados por Laura Viviana BEIGEL (DNI N° 20.426.464), cuyas constancias obran en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, otorgar el título de DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES, a Laura Viviana BEIGEL, en virtud de haber cumplido con la totalidad de las exigencias académicas establecidas para los estudios de doctorado en esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 86/2022-CD

PCG/pnp

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana